

**ACTA NÚMERO UNO.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos** del día **veintiocho de enero del año dos mil veinte**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.**-----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionada Reina Margarita Rivas, Delegada Suplente de la División de Transito de la PNC; Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, a quien delegan los integrantes presentes para presidir la sesión ordinaria; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva del FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión.

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**-----

La licenciada Bardi les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe Administrativo de la Dirección Ejecutiva: a. Informe de contratación de Coordinador de la CTEM, y b. Solicitud de terminación de órdenes de compra por mutuo acuerdo, de los procesos LG-16/FONAT/2019 y LG-17/FONAT/2019.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración el Plan de Trabajo y Plan Operativo Anual –POA-, relativo al año 2020.- **3.** Autorización de funcionamiento de la caja chica FONAT y CONASEVI, y nombramiento de los encargados del manejo y ordenadores de pago, correspondiente al año 2020.- **4.** Nombramiento ad-honorem de los encargados de las siguientes unidades: Unidad de Gestion Ambiental, y Unidad de Género.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración modificaciones al Manual de Organización y Función del FONAT, vrs. 2.0.- **6.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.- **7.** Solicitud de la

unidad jurídica para dejar sin efecto el plazo relativo a las prevenciones, y autorización para aplicar los establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.- **8.** Solicitud de Reforma N° 1 al Presupuesto Institucional 2020.- **9.** Informe Financiero por parte del Gerente de Administración y Finanzas.- **10.** Se somete a conocimiento y consideración el Plan Anual de Compras – PAC-, relativo al año 2020.- **11.** Varios: a.- Lectura y firma de acta.-----

**1. Informe Administrativo de la Dirección Ejecutiva: a. Informe de contratación de Coordinador de la CTEM, y b. Solicitud de terminación de órdenes de compra por mutuo acuerdo, de los procesos LG-16/FONAT/2019 y LG-17/FONAT/2019.**-----

La licenciada Paola Bardi, procede a exponer a los miembros presentes que en sesión ordinaria número diecisiete, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, mediante acuerdo II), se autorizó la contratación de las Doctoras Marcela Victoria Saracay Zaldaña y Luz Marina Araujo Serpas, por servicios profesionales; las cuales se desempeñarían temporalmente desarrollando las funciones determinadas en los términos de referencia de dicha contratación y relacionados a la Comisión Técnica de Evaluación Médica, las cuales estaría bajo la Supervisión de la Dirección Ejecutiva, con el propósito de valorar su desempeño como un periodo de prueba y proceder a la contratación de la plaza vacante de Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica. En dicho periodo ambas profesionales desarrollaron sus funciones de manera eficiente; sin embargo se valoró lo relativo a la experiencia en el FONAT, y la fortaleza que presenta la Dra. Araujo Serpas, al ser la uno de las personas que crearon el diseño del funcionamiento de dicha Comisión, y además el instrumento de evaluación que sirve de base en los dictámenes que se emiten; así como la pericia en el desarrollo de proyectos relacionados con temas de discapacidad y rehabilitación. Por lo que se sugiere al Consejo Directivo que a partir del mes de febrero se proceda a contratar en la plaza vacante de Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, a la Dra. Luz Marina Araujo Serpas.- Continúa manifestando que, en cuanto a la terminación por mutuo acuerdo de la orden de compra relacionada al proceso N° LG-16/FONAT/2019, denominado “Suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”, mediante el cual el Consejo Directivo en fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, instruyó a la Jefatura de la Unidad Jurídica realizar las diligencias administrativas y legales pertinentes para finalizar por mutuo acuerdo el documento antes relacionado, solicita que se le autorice para firmar dicha terminación. En cuanto al proceso de libre gestión N° LG-17/FONAT/2019, denominado “Suministro de artículos de prevención

vial para CONASEVI”, por un monto económico de dos mil trescientos sesenta y tres 80/100 dólares (\$2,363.80); en el que también en la fecha ya relacionada, se instruyó al Jefe de la Unidad Jurídica, procediera a realizar los procedimientos sancionatorios respectivos, sin embargo al revisar dichos procesos, se percató que no se habían diligenciado, por lo que solicito a la nueva Jefatura emitiera opinión legal al respecto; manifestando la Licda. Diana Ruiz que al revisar el expediente administrativo con referencia LG-17/FONAT/2019 denominado: “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”; a folios trece y catorce se encuentra agregado los Términos de Referencia de dicho proceso en el que se solicita a los oferentes dar cumplimiento a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la LACAP, sin fijarse un plazo, que a folios ciento tres se encuentra la orden de compra número treinta y dos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, relacionada al proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, mediante la cual se adjudica a la persona natural BLANCA MERIDA CUBIAS ROMERO DE MARTINEZ, cuatrocientos cuarenta y seis SEÑALES DE ALTO por un monto económico de dos mil trescientos sesenta y tres 80/100 dólares (\$ 2,363.80), en el que se solicita dar cumplimiento a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la LACAP, sin fijarse un plazo, que el artículo treinta y cinco, inciso tercero de la LACAP, establece que el plazo de esta garantía se incorporará al contrato respectivo, así mismo el artículo diez, letra k) establece que es atribución de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, exigir... las garantías requeridas en los procesos que se requieran; corre agregado en el expediente copia de orden de inicio y solicitud del suministro en relación, de fecha nueve de junio del año dos mil diecinueve, suscrita por la administradora del contrato, la técnico Evelyn Beatriz Lopez Zenito. En respuesta de ello, corre agregada a folios ciento veinte tres nota de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, suscrita por la señora Blanca Mérida Cubias de Martínez, en la que manifiesta que por error se calculó mal el costo de las señales de alto ofertadas, generándole a su microempresa pérdidas, por lo que solicita al FONAT, dar por terminado de común acuerdo la orden de compra respectiva; corren también, agregadas al expediente notas de fecha dieciséis y diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, ambas suscritas por el Lic. Carlos Armando Canizalez, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones del FONAT, la primera dirigida al Jefe de la Unidad Jurídica, en la que se le informa sobre el incumplimiento en la entrega del suministro de señales de alto, y de la no presentación de la garantía de

cumplimiento de contrato; y la segunda nota dirigida a la Directora Ejecutiva en la que se informa sobre el incumplimiento en la entrega y de la no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, recomendándosele dos alternativas legales, aplicar el artículo ochenta y cinco de la LACAP, relativo a la multa por mora, y el artículo noventa y tres de la LACAP, relativo a las formas de extinguir los contratos. Dicha opinión fue remitida al Consejo Directivo para la adopción de medidas pertinentes; que en el expediente administrativo corren agregadas notas de seguimiento a la solicitud realizada por la señora Blanca Mérida Cubias de Martínez en fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, sin embargo a la fecha no se brindó una respuesta por escrito que este notificada en legal forma, produciéndose un silencio administrativo positivo, entendiéndose por este lo establecido en el inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Procedimientos Administrativos, ...”En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio del pronunciamiento que la Administración debe efectuar, conforme a las Disposiciones de esta Ley, el vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo, de modo que el interesado ha de entender estimada su petición”. En razón de lo anterior, se recomienda hacer del conocimiento del Consejo Directivo las consideraciones señaladas en la presente nota, advirtiéndoles que en relación a la garantía de mantenimiento de contrato la administración no estipuló el plazo para la misma, tal cual lo establece el artículo treinta y cinco de la LACAP; y en un segundo aspecto, al vencer los plazos y no mediar respuesta al solicitante se entenderá estimada tal petición, en ese sentido lo procedente es que se dejen sin efectos los acuerdos en los que se solicita iniciar los procesos sancionatorios de conformidad a la LACAP por incumplimiento a la orden de compra número treinta y dos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, relacionada al proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, y autorizar la terminación del proceso por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad a lo que establece en el artículo noventa y cinco de la LACAP. Por lo que luego de concluidas las valoraciones sobre el particular, por unanimidad los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes dictan los siguientes acuerdos: i) autorizar la contratación de la doctora Luz Marina Araujo Serpas, en la plaza nominal: Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, a partir del diez de febrero al treinta y uno de diciembre del año 2020, con un salario mensual de dos mil cien 00/100 dólares (\$2,100.00); ii) autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo que registrará la

relación laboral entre la doctora Luz Marina Araujo Serpas y el FONAT, quien desempeñara la plaza nominal de Coordinadora Comisión Técnica de Evaluación Médica; iii) autorizar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT para que pueda firmar la terminación por mutuo acuerdo de la orden de compra número treinta y seis de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, relacionada al proceso de libre gestión N° LG-16/FONAT/2019, denominado “Suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”, por un monto económico de dieciséis mil diez 00/100 dólares (\$16,010.00), le fue adjudicado el suministro de i) 14,500 impresiones de cuadernos, ii) 25,000 impresiones de libretas, y iii) 14,500 libros de trabajo de educación vial; iv) dejar sin efecto los acuerdos VII) y VIII) adoptados por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria número dieciséis de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, relativo al proceso sancionatorio relativo al proceso de compra con referencia N° LG-17/FONAT/2019; v) dejar sin efecto la adjudicación a la que hace referencia la orden de compra número treinta y dos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, relacionada al proceso de libre gestión N° LG-17/FONAT/2019, denominado “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, por un monto económico de dos mil trescientos sesenta y tres 80/100 dólares (\$2,363.80), por el suministro de cuatrocientas cuarenta y seis señales de alto; así como de las obligaciones generadas para ambas partes establecidas en dicha orden de compra; y vi) autorizar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT para que pueda firmar la terminación por mutuo acuerdo de la orden de compra número treinta y dos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, relacionada al proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, relativo al suministro de cuatrocientas cuarenta y seis señales de alto, por un monto económico de dos mil trescientos sesenta y tres 80/100 dólares (\$2,363.80).-----

## **2. Se somete a conocimiento y consideración el Plan de Trabajo y Plan Operativo Anual –POA-, relativo al año 2020.-----**

La licenciada Bardi de Acosta, expone que con el objetivo de mejorar y modernizar la gestión administrativa, técnica y legal hacia los usuarios de nuestra institución se traza una línea de trabajo a desarrollar durante el año 2020 a través del Plan Operativo Anual, el cual nos permitirá garantizar una mejor gestión de nuestros recursos y servicios, y en el cual se establecen las actividades de cada una de las unidades administrativas del FONAT, en relación a las actividades que se pretenden desarrollar a lo largo de 2020, con el objetivo de mejorar en

el ejercicio de sus funciones tanto financieras, administrativas, presupuestarias, legales y su talento humano; se tiene como **OBJETIVO GENERAL**: Evaluar la administración eficaz del sistema de Control Interno, la efectividad de nuestros servicios y el cumplimiento de las normas legales que nos permitan el logro de los objetivos institucionales. Ser la institución referente en cuanto a la seguridad, educación y prevención vial, que permitan una disminución eficaz de los siniestros viales a nivel nacional, a través del empleo de nuevas herramientas tecnológicas; y como **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: Velar por el cumplimiento de la normativa institucional, técnicas y disposiciones legales aplicables; Realizar un análisis trimestral de los procedimientos de control interno, adoptados por las diferentes unidades de la institución, para el logro de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual; Asesorar oportunamente a la Dirección y a las diferentes Gerencias y Jefaturas de la institución, cuando lo requieran, para comprobar situaciones observadas en el desarrollo del proceso de ejecución del Plan Operativo Anual; y Realizar campañas más agresivas en cuanto a la seguridad, educación y prevención vial, que permitan obtener resultados positivos a lo largo del 2020, en cuanto a la reducción significativa de siniestros viales a nivel nacional y sus víctimas.- En concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), el presente documento del Plan Operativo Anual, vincula directamente el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales, los cuales son desarrollados por todas las unidades organizativas de la institución, de acuerdo al ejercicio de sus funciones, las cuales están encaminados a consolidar institucionalmente la seguridad vial y la atención a las víctimas producto de los siniestros viales, y por supuesto consolidan al FONAT, como una institución moderna y eficiente; desde el año dos mil dieciséis, tras la implementación del Plan Estratégico, y su ejecución anual por medio del Plan Operativo, se han venido desarrollando una serie de acciones que nos permiten tener una mayor efectividad en la ejecución de nuestros servicios, en virtud de lo establecido en la Ley del FONAT. El Plan de Trabajo 2020, plantea una serie de parámetros que nos permiten ejecutar acciones que van encaminadas a cumplir de manera efectiva los objetivos estratégicos institucionales, los cuales conforman una matriz que consolida las actividades realizadas de manera ordenada y cronológica, que nos ayudan a determinar una eficiente administración pública, y que representa una guía fundamental que nos permite brindar un excelente servicio a los usuarios de la institución, dicha matriz describe: CODIGO: Que en este caso se refiere a la unidad organizativa y al número identificador de la cantidad de actividades a desarrollar.-

PRODUCTO: Se refiere al resultado que se espera obtener derivado de la ejecución de la actividad específica planteada para su obtención.- DIRECTRIZ: Es el conjunto de normas o instrucciones que se establecen al momento de proyectar una acción o plan, básicamente se refiere a la normativa interna de la institución u otras que tienen una vinculación directa con la ejecución de determinada acción o procedimiento.- ACCIÓN ESTRATÉGICA: Son definidas de acuerdo a la competencia y función de la institución, de tal forma que permitan el logro de los objetivos estratégicos institucionales, esta a su vez se desagrega en actividades que aseguren su ejecución.- TAREA: No es más que realizar la acción que debe hacerse en tiempo limitado, para cumplir la meta establecida, es su ejecución.- META: Es el fin al que se dirigen la ejecución de acción o acciones, determinando el cumplimiento de un fin u objetivo.- INDICADOR: Dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura, nos sirve para medir lo que hemos ejecutado.- MEDIO DE VERIFICACIÓN: Se refiere a los medios de información, por medio del cual verificamos o calculamos el valor de los indicadores y se verifica si corresponde a las metas establecidas.- RESPONSABLE: Es la unidad o cargo al que está adscrito la ejecución de la acción o tarea.- P/E: % Programado, % Ejecutado.- CRONOGRAMA DE EJECUCION: Tiempo en el que se debe realizar determinada acción. En última instancia, se agrega la matriz de seguimiento de todas las unidades de la institución, llámese también cronograma de actividades, en la cual se puede visualizar la programación de las actividades a lo largo del año 2020, sus porcentajes de programados, los cual se clasificara según el avance de la actividad determinada, cada tarea al final deberá cumplir su cien por ciento, sin embargo en caso de no llegar a ese porcentaje, al final se encuentra una casilla en la cual se puede explicar las situaciones o dificultades encontradas, ya sea por trimestre o de manera global al final de la ejecución; asimismo se planteara una línea de acción que nos permita comparar los avances obtenidos en cada uno de los trimestre contemplados en la matriz, entre el 2019 y el 2020, para tener un mejor parámetro de evaluación. Dicho plan juntamente con la matriz se encuentra contenida en los [Anexo 01 y 02](#) de la presente acta. Luego de concluida la lectura y las valoraciones sobre dichas modificaciones, el pleno por unanimidad acuerda: i) Dar por recibido el Plan de Trabajo de FONAT y la matriz que contiene el Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil veinte, y ii) Aprobar el Plan de Trabajo de FONAT y la matriz que contiene el Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil veinte.-----

**3. Autorización de funcionamiento de la caja chica FONAT y CONASEVI, y nombramiento de los encargados del manejo y ordenadores de pago, correspondiente al año 2020.**-----

La Licenciada Bardi de Acosta, manifiesta que tal cual lo estipula las “Políticas para la creación, administración y liquidación de fondos de Caja Chica”; cada ejercicio fiscal, de acuerdo a las políticas de creación y manejo de las cajas chicas, al finalizar el ejercicio se liquidan los fondos por parte de los encargados, y al inicio del ejercicio se crean nuevamente para el funcionamiento, tanto para el FONAT, como para el CONASEVI; dichas cajas chicas tienen autorizado un monto total de setecientos dólares cada una, y los gastos emergentes no pueden superar los ciento cincuenta dólares en cada proceso; de ellas también se derivan los pagos de viáticos del personal, producto de las misiones oficiales que se autorizan fuera de los quince kilómetros del perímetro donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del FONAT; así como también es necesario se autorice a las personas encargadas para su manejo, proponiendo para tal efecto Martín Orlando Martínez Pérez, quien desempeña funciones en el cargo de asistente administrativo, como Encargado de la Caja Chica del FONAT, y a la Lic. Jaqueline Carolina Portillo Nuñez, quien desempeña funciones en el cargo de Oficial de Información, como Encargada de la Caja Chica del CONASEVI; así mismo propone que el Licenciado Carlos Silva Pineda, sea nombrado como Ordenador de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI.- Después de haber realizado las valoraciones sobre el particular, los miembros del Directivo acuerda por unanimidad: i) Autorizar la creación y manejo de Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal 2020, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00); ii) Nombrar a Martín Orlando Martínez Pérez, quien desempeña funciones en el cargo de asistente administrativo, como Encargado del manejo de la Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal 2020, en calidad Ad-Honorem; iii) Autorizar la creación y manejo de Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal 2020, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00); iv) Nombrar a Jaqueline Portillo Muñoz, quien desempeña funciones en el cargo de Oficial de Información, como Encargada del manejo de la Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal 2020, en calidad Ad-Honorem; v) Nombrar al Licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, como Ordenador de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI; y vi) Autorizar el pago retroactivo de viáticos y gastos emergentes que se recibieron entre el tres de enero hasta esta fecha del año 2020, y

que se derivaron de las actividades que se realizaron en cumplimiento de los servicios que brinda el FONAT.-----

**4. Nombramiento ad-honorem de los encargados de las siguientes unidades: Unidad de Gestión Ambiental, y Unidad de Género.**-----

Se procede a solicitar al Consejo Directivo, nombre en forma Ad-honorem a los encargados de las Unidades de Gestión Ambiental y Género, a partir del uno de febrero del presente ejercicio, ello porque, en cuanto a la Unidad de Gestión Ambiental la persona responsable ya no labora para FONAT, y la Unidad de Género está a cargo de una de las colaboradoras jurídicas del FONAT, y en aras de los objetivos que se tienen de volver eficiente y oportunos los servicios que brinda FONAT, no es recomendable dicho nombramiento por la sobrecarga que genera para la Lic. Maribel Aquino. Razón por la cual se sugiere que se nombre a las siguientes personas: a José Rolando Carranza Olivo, Técnico en Servicios Generales, como Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental, y a Cenía Magali Macal de Monterrosa, asistente de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, como Coordinadora de la Unidad de Género del FONAT; por lo que concluidas las valoraciones al respecto, el pleno por unanimidad acuerda: i) nombrar a José Rolando Carranza Olivo, Técnico en Servicios Generales, como Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental, a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, en carácter Ad-Honorem; y ii) nombrar a Cenía Magali Macal de Monterrosa, asistente de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, como Coordinadora de la Unidad de Género del FONAT, a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, en carácter Ad-Honorem.-----

**5. Se somete a conocimiento y consideración modificaciones al Manual de Organización y Función del FONAT, vrs. 2.0.**-----

La licenciada Bardi de Acosta, presenta para conocimiento y aprobación las modificaciones al Manual de Organización y Función del FONAT, vrs. 2.0, producto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha diecisiete de diciembre del año recién pasado, derivados de la reestructuración administrativa que se implementara a partir del mes de febrero o de la aprobación que realice el Consejo a dicho manual. Las modificaciones se realizan en los siguientes descriptores de puesto: a) Encargado de Comunicaciones, b) Técnico en Comunicaciones, c) Unidad Jurídica, d) Delegado Regional, e) Operador de Atención al Beneficiario, f) Encargado de Activo Fijo, Suministro y Transporte, g) Auxiliar de Activo Fijo, Suministro y Transporte, y h) Vigilantes.- Cada descriptor de funciones y perfil modificado se

encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Luego de concluida la lectura y las valoraciones sobre dichas modificaciones, el pleno por unanimidad acuerda: Aprobar la segunda modificación al Manual de Función y Organización del FONAT vrs. 2.0, de acuerdo al contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta.-----

**6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.-----**

El Presidente del Consejo le concede la intervención a la licenciada Diana Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente: treinta y cinco proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de ochenta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$87,500.00), noventa y seis proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de sesenta y seis mil seiscientos 00/100 dólares (\$60,600.00); y siete solicitudes que en el que se recomienda denegar lo solicitado, por no ser procedente otorgar la ayuda económica, ya que dichos expedientes no tienen el porcentaje mínimo del 5%, según el dictamen de evaluación emitido por la comisión técnica de evaluación médica. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 04](#) de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: i) aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; treinta y cinco proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de ochenta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$87,500.00), noventa y seis proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de sesenta y seis mil seiscientos 00/100 dólares (\$60,600.00); ii) denegar las siete solicitudes que se establecen en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica, ya que dichos expedientes no tienen el porcentaje mínimo del 5%, según el dictamen de evaluación emitido por la comisión técnica de evaluación médica;

y iii) autorizar al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en los acuerdos XV) y XVI) de la presente acta.-----

**7. Solicitud de la unidad jurídica para dejar sin efecto el plazo relativo a las prevenciones, y autorización para aplicar los establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.**-----

Nuevamente se le concede la intervención a la Lic. Diana Ruiz, Jefe de la Unidad Jurídica, quien procede a exponer a los presentes que actualmente en vista que nuestra Ley FONAT y Reglamento FONAT no establece plazo para las actuaciones en el procedimiento administrativo por medio del cual se otorga la prestación económica a las víctimas de accidentes de tránsito, mediante acuerdo de Consejo Directivo se estableció un plazo de 30 días calendario para subsanar las prevenciones por parte de los usuarios. Con la entrada en vigencia de la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS el trece de febrero del año recién pasado, se establece en el artículo 163 LPA - “La presente Ley será de aplicación en todos los procedimientos administrativos, por tanto quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en leyes generales o especiales que la contraríen... en todo lo no previsto se aplicara lo establecido en esta Ley.”; Artículo 81 LPA - establece “Los actos, tanto de la Administración como de los particulares, deberán llevarse a cabo en días y horas hábiles...”. Por lo anterior, es procedente solicitar al Consejo Directivo que emita un acuerdo por medio del cual se establezca que el plazo para subsanar prevenciones por parte de los usuarios en días hábiles, los cuales comienzan a contar un día después de su notificación al usuario. Dicha petición se encuentra contenida en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Luego de las estimaciones que se han realizado son el punto en relación, los representantes del Consejo que se encuentran presentes, acuerdan: i) dejar sin efecto el plazo estipulado por el anterior Consejo Directivo, relativo a establecer treinta días calendario para subsanar las prevenciones realizadas a personas que han presentado solicitud de prestación económica en el FONAT; y ii) autorizar como plazo treinta días hábiles para subsanar las prevenciones realizadas a personas que han presentado solicitud de prestación económica en el FONAT, en concordancia como lo establecido en el artículo ochenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos.----

**8. Solicitud de Reforma N° 1 al Presupuesto Institucional 2020.**-----

La Licenciad Bardi de Acosta, le concede la intervención al licenciado Carlos Silva, Gerente de Administración y Finanzas; quien procede a exponer lo siguiente: que en Sesión Ordinaria No. veintisiete, de fecha diecisiete de diciembre de año recién pasado, el Consejo Directivo

del FONAT, con el propósito de volver más eficiente la prestación de servicios que se ofrecen a la ciudadanía; aprobó la propuesta de la Dirección Ejecutiva, en relación a una reestructuración y fortalecimiento organizativo de la institución; que se ajuste a la visión de la nueva gestión de Gobierno. Que para operativizar la decisión del Consejo Directivo descrita en la justificación anterior, es necesario realizar los siguientes cambios en el presupuesto institucional 2020, a) Creación de las siguientes plazas: Asistente de Activo Fijo, Transporte y Suministros, con un salario de \$ 650.00; Vigilante, con un salario mensual de \$ 500.00; Operador de atención al beneficiario, con un salario mensual de \$ 700.00; Colaborador jurídico, con un salario mensual de \$ 900.00; b) Ajuste salarial a las siguientes plazas: Operador de Atención al Beneficiario (2 plazas), salario mensual actual \$ 650.00, ajuste mensual \$ 50.00; salario mensual ajustado \$ 700.00, a partir del uno de febrero de dos mil veinte; Delegado Regional (2 plazas), salario mensual actual \$ 700.00, ajuste mensual \$ 200.00; salario mensual ajustado \$ 900.00, a partir del uno de febrero de dos mil veinte.- Durante los meses de enero y febrero del corriente año, se encuentra vigente la prórroga de contratación de médico fisiatra que se realizó por un período de tres meses a partir de diciembre del año recién pasado, bajo la modalidad de honorarios por servicios profesionales; y para el corriente presupuesto no se dejó provisionada ninguna cantidad para este propósito; por lo cual es necesario presupuestarlo por un valor de \$ 3,500.00; se ajustarán los montos presupuestados para el proyecto de señalización vial en la línea del CONASEVI; y el monto programado para apoyo al proceso de rehabilitación, que fueron reorientados por la Dirección General de Presupuesto, en el proceso de aprobación del presupuesto.- En el marco de lo anterior, el Licenciado Carlos Silva, presenta la propuesta de modificación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, dando lectura a cada línea y su respectivo específico a modificar, y las aclaraciones que se solicitan. Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta.- Luego de las valoraciones realizadas por los representantes presentes del Consejo Directivo, por unanimidad acuerdan: i) Aprobar la creación a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, de las siguientes plazas: a) Nombre de la plaza: Asistente de Activo Fijo, Transporte y Suministros, Línea de Trabajo: 0102, Salario mensual de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00); b) Nombre de la plaza: Vigilante, Línea de Trabajo: 0102, Salario mensual de quinientos 00/100 dólares (\$500.00); c) Nombre de la plaza: Operador de Atención al Beneficiario, Línea de Trabajo: 0201, Salario mensual de setecientos 00/100 dólares (\$700.00); y d) Nombre de la plaza: Colaborador Jurídica, Línea de Trabajo: 0201, Salario mensual de

novecientos 00/100 dólares (\$900.00); ii) Aprobar los ajustes de salarios a partir del uno de febrero del año dos mil veinte , de las siguientes plazas y trabajadores, en la línea de trabajo 0201 Prestación Económica a Beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente: a) Nombre de la Plaza: Operador de Atención al Beneficiario, Nombre del Trabajador: Laura Yamileth Villalta Campos, Salario actual: seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00), ajuste salarial: cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Salario ajustado: setecientos 00/100 dólares (\$700.00); b) Nombre de la Plaza: Operador de Atención al Beneficiario, Nombre del Trabajador: Ricardo Alberto Cabrera Rodriguez, Salario actual: seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00), ajuste salarial: cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Salario ajustado: setecientos 00/100 dólares (\$700.00); c) Nombre de la Plaza: Delegado Regional, Salario actual: setecientos 00/100 dólares (\$700.00), ajuste salarial: doscientos 00/100 dólares (\$200.00), Salario ajustado: novecientos 00/100 dólares (\$900.00); y d) Nombre de la Plaza: Delegado Regional, Salario actual: setecientos 00/100 dólares (\$700.00), ajuste salarial: doscientos 00/100 dólares (\$200.00), Salario ajustado: novecientos 00/100 dólares; y iii) aprobar la primera modificación al presupuesto institucional dos mil veinte en el sentido de amentar y disminuir las cifras presupuestarias de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, la cantidad de once mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 11,650.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, la cantidad de veinte mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 20,350.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 275.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, la cantidad de un mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 1,330.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de un mil ciento cinco 00/100 dólares (\$ 1,105.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de dos mil quince 00/100 dólares (\$ 2,015.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de un mil cinco 00/100 dólares (\$ 1,005.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de un mil ochocientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,835.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, la cantidad de once mil 00/100 dólares (\$ 11,000.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, la cantidad de tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54104 – Productos textiles y vestuarios, la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), línea 0203; Cifra presupuestaria 54108 – Productos farmacéutico y medicinales, la cantidad de cuarenta y cinco

mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00); Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos noventa 00/100 dólares (\$ 94,990.00), línea 0203; sumando un monto total de ciento noventa y seis mil cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 196,055.00); DISMINUCIONES: Cifra presupuestaria 51105 – Dietas, la cantidad de tres mil cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$ 3,410.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, la cantidad de cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$ 410.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, la cantidad de un mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, la cantidad de un mil novecientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,985.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, la cantidad de cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 55.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54101 – Productos Alimenticios para personas, la cantidad de dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 2,800.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 54304 – Transporte y Fletes y Almacenamientos, la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54314 – Atenciones oficiales, la cantidad de doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54503 – Servicios Jurídicos, la cantidad de catorce mil ochocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 14,880.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 56304 – A personas naturales, la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 151,965.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 61101 – Mobiliarios, la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), línea 0203; sumando un monto total de ciento noventa y seis mil cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 196,055.00).-----

#### **9. Informe Financiero por parte del Gerente de Administración y Finanzas. -----**

La licenciada Bardi de Acosta, le concede la intervención al licenciado Carlos Silva, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a dar lectura al informe financiero de ejecución del presupuesto institucional del año dos mil diecinueve, el cual hace de forma detallada de acuerdo a lo que contiene [Anexo 07](#) de la presente acta; en resumen se relaciona en la presente acta lo siguiente: de un total estimado de ingresos a recibir durante el año 2019, se ejecutó la cantidad de \$ 5,906,028.34 , lo cual representa una ejecución presupuestaria del 99%. Un excelente nivel de ejecución. De un total de \$ 5,906,028.34 recibidos durante el año 2019, se utilizó la cantidad de \$ 4,279,716.82; dando como resultado un superávit presupuestario por valor de \$ 1,626,311.52; que representa la cantidad que se solicitará al Ministerio de Hacienda que sea descontada de los fondos que el FONAT recibirá durante el año 2020.

Equivale al 31.92% del techo presupuestario asignado para el 2020. En el año 2019, se percibió de ingresos la cantidad de \$ 1,181,172.62 más que en el año 2018; lo que representó un incremento del 25%. - El año 2019, fue un año de cambio en el Gobierno Central y por ende también de cambios en las autoridades de las instituciones descentralizadas como el FONAT, lo cual siempre tiende a generar retrasos en la ejecución del presupuesto. Las autoridades salientes tratan de ejecutar lo menos posible para permitirle a la nueva administración que ejecute según su nueva visión; y las autoridades entrantes requieren de un tiempo a partir de la toma de posesión para comprender la dinámica del funcionamiento institucional. A pesar de lo descrito en el comentario anterior, se logró ejecutar un 72% del total del presupuesto del año 2019; en términos porcentuales la ejecución 2019 superó en un 4% a la ejecución 2018. En términos generales comparativos; en el año 2019 se ejecutó la cantidad de \$ 703,700.42 de gastos más que en el año 2018, lo cual representa un incremento del 20%. - Luego de concluida la exposición del licenciado Silva Pineda, y de las consultas y valoraciones realizadas por los representantes que se encuentran presentes, acuerdan **dar** por recibido el informe de ejecución financiera correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07.-](#)-----

#### **10. Se somete a conocimiento y consideración el Plan Anual de Compras – PAC-, relativo al año 2020.**-----

La Licenciada Bardi de Acosta, en coordinación con el Lic. Carlos Silva, procede a exponer a los miembros presentes el Plan Anual de Compras – PAC - para el ejercicio fiscal 2020, que contiene los siguientes procesos de compra: para FONAT, treinta y seis procesos, uno bajo la modalidad de Licitación Pública, y el resto bajo la modalidad de libre gestión, sumando un monto de trescientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve 21/100 dólares (US\$309,359.21); en lo que respecta a los procesos para CONASEVI, treinta y cuatro procesos, que se realizaran mediante bajo la modalidad de libre gestión y cinco bajo la modalidad de Licitación Pública, sumando un monto de un millón trescientos treinta y tres mil setecientos nueve 20/100 dólares (US\$1,333,709.20); sumando el PAC 2020 un total de setenta procesos y un monto económico de un millón seiscientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho 41/100 dólares (US\$1,643,068.41); de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#). Posteriormente, el Licenciado Carlos Silva manifiesta, que por encontrarse en el proceso de contratación del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones del FONAT, sugiere al pleno, que en concordancia a lo que se ha venido desarrollando en cuanto a los procesos menores o

iguales a diez mil dólares, es necesario que se efectuó la designación del (los) funcionario (s) con facultad de adjudicar la adquisición y contratación de aquellos bienes y servicios que no excedan de diez mil dólares (\$10,000.00), para lo que proponen que dicha función sea ejercida por la Directora Ejecutiva, cargo que actualmente está siendo desempeñado por licenciada Bardi de Acosta; y para los procesos de montos mayores a diez mil dólares (\$10,000.00) serán conocidos y autorizados siempre por el Consejo Directivo; así mismo sugiere se autorice a la persona que ejecutara y firmara todos los procesos administrativos que se deriven en cumplimiento de la LACAP en ausencia de la Gerencia de dicha unidad; por lo que habiéndose realizado las consideraciones pertinentes sobre el particular, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad: i) Dar por recibido el Plan Anual de Compras – PAC – relativo al ejercicio fiscal dos mil veinte; ii) Aprobar el Plan Anual de Compras – PAC - correspondiente al año dos mil veinte, según el detalle siguiente: para FONAT, treinta y seis procesos, uno bajo la modalidad de Licitación Pública, y el resto bajo la modalidad de libre gestión, sumando un monto de trescientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve 21/100 dólares (US\$309,359.21); en lo que respecta a los procesos para CONASEVI, treinta y cuatro procesos, que se realizaran mediante bajo la modalidad de libre gestión y cinco bajo la modalidad de Licitación Pública, sumando un monto de un millón trescientos treinta y tres mil setecientos nueve 20/100 dólares (US\$1,333,709.20); sumando el PAC 2020 un total de setenta procesos y un monto económico de un millón seiscientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho 41/100 dólares (US\$1,643,068.41); de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 08** de la presente acta; iii) Autorizar al Lic. Edwin Rolando Baires Sandoval, Técnico en Adquisiciones y Contrataciones del FONAT, para que pueda firmar el PAC 2020, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos contenidos en el PAC, así como todo lo que sea requerido por la Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), hasta el respectivo nombramiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; iv) Autorizar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para firme las solicitudes de los procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de los procesos, firme contratos, órdenes de compra y/o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionado a los procesos contenidos en el PAC dos mil veinte, menores a iguales a diez mil 00/100 dólares (US\$ 10,000.00).-----

**11. Varios: a.- Lectura y firma de acta.**-----

Concluido todos los puntos que se enumeraron en la agenda aprobada, se procede a dar lectura al acta número uno de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada, además se instruye para que se soliciten las firmas correspondientes de los miembros del consejo directivo que no se encuentran presentes.-----

**ACUERDOS.**-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **I) Autorizar** la contratación de la doctora Luz Marina Araujo Serpas, en la plaza nominal: Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación Médica del FONAT, a partir del diez de febrero al treinta y uno de diciembre del año 2020, con un salario mensual de dos mil cien 00/100 dólares (\$2,100.00).- **II) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo que regirá la relación laboral entre la doctora Luz Marina Araujo Serpas y el FONAT, quien desempeñara la plaza nominal de Coordinadora Comisión Técnica de Evaluación Médica.- **III) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT para que pueda firmar la terminación por mutuo acuerdo de la orden de compra número treinta y seis de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, relacionada al proceso de libre gestión N° LG-16/FONAT/2019, denominado “Suministro de impresiones de diversos materiales para las diferentes actividades de CONASEVI”, por un monto económico de dieciséis mil diez 00/100 dólares (\$16,010.00), le fue adjudicado el suministro de i) 14,500 impresiones de cuadernos, ii) 25,000 impresiones de libretas, y iii) 14,500 libros de trabajo de educación vial.- **IV) Dejar sin efecto** los acuerdos VII) y VIII) adoptados por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria número dieciséis de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, relativo al proceso sancionatorio relativo al proceso de compra con referencia N° LG-17/FONAT/2019.- **V) Dejar sin efecto** la adjudicación a la que hace referencia la orden de compra número treinta y dos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, relacionada al proceso de libre gestión N° LG-17/FONAT/2019, denominado “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, por un monto económico de dos mil trescientos sesenta y tres 80/100 dólares (\$2,363.80), por el suministro de cuatrocientas cuarenta y seis señales de alto; así como de las obligaciones generadas para ambas partes establecidas en dicha orden de compra.- **VI) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT para que pueda firmar la terminación por mutuo acuerdo de la orden de compra número treinta y dos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, relacionada al proceso LG-17/FONAT/2019

denominado: “Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI”, relativo al suministro de cuatrocientas cuarenta y seis señales de alto, por un monto económico de dos mil trescientos sesenta y tres 80/100 dólares (\$2,363.80).- **VII) Dar** por recibido el Plan de Trabajo de FONAT y la matriz que contiene el Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil veinte.- **VIII) Aprobar** el Plan de Trabajo de FONAT y la matriz que contiene el Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil veinte.- **IX) Autorizar** la creación y manejo de Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal 2020, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00).- **X) Nombrar** a Martín Orlando Martínez Pérez, quien desempeña funciones en el cargo de asistente administrativo, como Encargado del manejo de la Caja Chica del FONAT para el ejercicio fiscal 2020, en calidad Ad-Honorem.- **XI) Autorizar** la creación y manejo de Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal 2020, hasta por un monto de setecientos dólares exactos (\$ 700.00).- **XII) Nombrar** a Jaqueline Portillo Muñoz, quien desempeña funciones en el cargo de Oficial de Información, como Encargada del manejo de la Caja Chica del CONASEVI para el ejercicio fiscal 2020, en calidad Ad-Honorem.- **XIII) Nombrar** al Licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, como Ordenador de Pago de la Caja Chica del FONAT y de la Caja Chica del CONASEVI.- **XIV) Autorizar** el pago retroactivo de viáticos y gastos emergentes que se recibieron entre el tres de enero hasta esta fecha del año 2020, y que se derivaron de las actividades que se realizaron en cumplimiento de los servicios que brinda el FONAT.- **XV) Nombrar** a José Rolando Carranza Olivo, Técnico en Servicios Generales, como Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental, a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, en carácter Ad-Honorem.- **XVI) Nombrar** a Cenia Magali Macal de Monterrosa, asistente de la Comisión Técnica de Evaluación Médica, como Coordinadora de la Unidad de Género del FONAT, a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, en carácter Ad-Honorem.- **XVII) Aprobar** la segunda modificación al Manual de Función y Organización del FONAT vrs. 2.0, de acuerdo al contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta.- **XVIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; treinta y cinco proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de ochenta y siete mil quinientos 00/100 dólares (\$87,500.00),

noventa y seis proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de sesenta y seis mil seiscientos 00/100 dólares (\$60,600.00).- **XIX) Denegar** las siete solicitudes que se establecen en el [Anexo 04](#) de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica, ya que dichos expedientes no tienen el porcentaje mínimo del 5%, según el dictamen de evaluación emitido por la comisión técnica de evaluación médica.- **XX) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en los acuerdos XV) y XVI) de la presente acta.- **XXI) Dejar** sin efecto el plazo estipulado por el anterior Consejo Directivo, relativo a establecer treinta días calendario para subsanar las prevenciones realizadas a personas que han presentado solicitud de prestación económica en el FONAT.- **XXII) Autorizar** como plazo treinta días hábiles para subsanar las prevenciones realizadas a personas que han presentado solicitud de prestación económica en el FONAT, en concordancia como lo establecido en el artículo ochenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **XXIII) Aprobar** la creación a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, de las siguientes plazas: a) Nombre de la plaza: Asistente de Activo Fijo, Transporte y Suministros, Línea de Trabajo: 0102, Salario mensual de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00); b) Nombre de la plaza: Vigilante, Línea de Trabajo: 0102, Salario mensual de quinientos 00/100 dólares (\$500.00); c) Nombre de la plaza: Operador de Atención al Beneficiario, Línea de Trabajo: 0201, Salario mensual de setecientos 00/100 dólares (\$700.00); y d) Nombre de la plaza: Colaborador Jurídica, Línea de Trabajo: 0201, Salario mensual de novecientos 00/100 dólares (\$900.00).- **XXIV) Aprobar** los ajustes de salarios a partir del uno de febrero del año dos mil veinte, de las siguientes plazas y trabajadores, en la línea de trabajo 0201 Prestación Económica a Beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente: a) Nombre de la Plaza: Operador de Atención al Beneficiario, Nombre del Trabajador: Laura Yamileth Villalta Campos, Salario actual: seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00), ajuste salarial: cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Salario ajustado: setecientos 00/100 dólares (\$700.00); b) Nombre de la Plaza: Operador de Atención al Beneficiario, Nombre del Trabajador: Ricardo Alberto Cabrera Rodriguez, Salario actual: seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00), ajuste salarial: cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), Salario ajustado: setecientos 00/100 dólares (\$700.00); c) Nombre de la Plaza: Delegado Regional, Salario actual: setecientos 00/100 dólares (\$700.00), ajuste salarial: doscientos 00/100 dólares (\$200.00), Salario ajustado: novecientos 00/100 dólares (\$900.00); y d) Nombre de la Plaza: Delegado Regional, Salario actual: setecientos

00/100 dólares (\$700.00), ajuste salarial: doscientos 00/100 dólares (\$200.00), Salario ajustado: novecientos 00/100 dólares.- **XXV) Aprobar** la primera modificación al presupuesto institucional dos mil veinte en el sentido de amentar y disminuir las cifras presupuestarias de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, la cantidad de once mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 11,650.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51201 – Sueldos, la cantidad de veinte mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 20,350.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, la cantidad de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 275.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, la cantidad de un mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 1,330.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de un mil ciento cinco 00/100 dólares (\$ 1,105.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51402 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de dos mil quince 00/100 dólares (\$ 2,015.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de un mil cinco 00/100 dólares (\$ 1,005.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51502 – Por remuneraciones eventuales, la cantidad de un mil ochocientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,835.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, la cantidad de once mil 00/100 dólares (\$ 11,000.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51901 – Honorarios, la cantidad de tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54104 – Productos textiles y vestuarios, la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), línea 0203; Cifra presupuestaria 54108 – Productos farmacéutico y medicinales, la cantidad de cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00); Cifra presupuestaria 54399 – Servicios generales y arrendamientos diversos, la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos noventa 00/100 dólares (\$ 94,990.00), línea 0203; sumando un monto total de ciento noventa y seis mil cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 196,055.00); DISMINUCIONES: Cifra presupuestaria 51105 – Dietas, la cantidad de tres mil cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$ 3,410.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51203 – Aguinaldos, la cantidad de cuatrocientos diez 00/100 dólares (\$ 410.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, la cantidad de un mil ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,150.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, la cantidad de un mil novecientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,985.00), línea 0102; Cifra presupuestaria 51207 – Beneficios Adicionales, la cantidad de cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 55.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54101 – Productos Alimenticios para personas, la cantidad de dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$

2,800.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 54304 – Transporte y Fletes y Almacenamientos, la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54314 – Atenciones oficiales, la cantidad de doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 54503 – Servicios Jurídicos, la cantidad de catorce mil ochocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 14,880.00), línea 0101; Cifra presupuestaria 56304 – A personas naturales, la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 151,965.00), línea 0201; Cifra presupuestaria 61101 – Mobiliarios, la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), línea 0203; sumando un monto total de ciento noventa y seis mil cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 196,055.00).- **XXVI) Dar** por recibido el informe de ejecución financiera correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07.-](#) **XXVII) Dar** por recibido el Plan Anual de Compras – PAC – relativo al ejercicio fiscal dos mil veinte.- **XXVIII) Aprobar** el Plan Anual de Compras – PAC - correspondiente al año dos mil veinte, según el detalle siguiente: para FONAT, treinta y seis procesos, uno bajo la modalidad de Licitación Pública, y el resto bajo la modalidad de libre gestión, sumando un monto de trescientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve 21/100 dólares (US\$309,359.21); en lo que respecta a los procesos para CONASEVI, treinta y cuatro procesos, que se realizaran mediante bajo la modalidad de libre gestión y cinco bajo la modalidad de Licitación Pública, sumando un monto de un millón trescientos treinta y tres mil setecientos nueve 20/100 dólares (US\$1,333,709.20); sumando el PAC 2020 un total de setenta procesos y un monto económico de un millón seiscientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho 41/100 dólares (US\$1,643,068.41); de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08.](#) de la presente acta.- **XXIX) Autorizar** al Lic. Edvin Rolando Baires Sandoval, Técnico en Adquisiciones y Contrataciones del FONAT, para que pueda firmar el PAC 2020, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos contenidos en el PAC, así como todo lo que sea requerido por la Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), hasta el respectivo nombramiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- **XXX) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para firme las solicitudes de los procesos, adjudique, nombre evaluadores y administradores de los procesos, firme contratos, órdenes de compra y/o cualquier otro tipo de documentación a fin, que esté relacionado a los procesos contenidos en el PAC dos mil veinte, menores a iguales a diez mil 00/100 dólares (US\$ 10,000.00).- No

habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----

Com. Margarita Rivas Alfaro  
Delegada Suplente  
PNC

Lic. Claudia Cordero de Cisneros  
Delegada Suplente  
MINSAL

Lic. Luis Balmore Amaya  
Delegado Propietario  
MINED

Lic. Luis Alonzo Cruz Moreno  
Delegado Propietario  
BANDESAL

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva  
FONAT.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.